

ASUNTO EXCUSA INASISTENCIA AUDIENCIA
PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE HEBERTH SARRIA VILLA
DEMANDADA BLANCA MIREYA MEDINA GUTIERREZ
RADICACION 190013103006 2015 00040 00



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN CAUCA
JULIO VEINTITRES DE DOS MIL VEINTIUNO

En escrito que antecede el abogado WILLIAM MENDEZ VELASQUEZ, se excusa por su no asistencia a la audiencia programada para el día 22 de julio de 2021, manifestando que no se le comunico a su correo electrónico el link de la audiencia.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

En atención a la solicitud elevada por el abogado WILLIAM MENDEZ VELASQUEZ, el Despacho debe dar a conocer que mediante providencia de 21 de julio de 2021, este Despacho reconoció como apoderada judicial de la señora BLANCA MIREYA MEDINA a la abogada LINA MARCELA LOPEZ CASTRO, providencia que fue notificada por estado 091 de 22 de julio de 2021

En este sentido el Despacho no le compartió el link para su participación en la audiencia programada en el presente proceso

Por lo expuesto se RESUELVE

DECLARAR que no hay lugar a sancionar por inasistencia al abogado WILLIAM MENDEZ VELASQUEZ a la audiencia programada para el día 22 de julio de 2021 en el proceso declarativo de pertenencia interpuesto a través de aporrada judicial por el señor HEBERTH SARRIA VILLA contra BLANCA MIREYA MEDINA GUTIERREZ por las razones antes consideradas

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke.

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
JUEZ